

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOKA LA RESOLUCIÓN 0054 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN (A) DIRECTIVO DOCENTE, SE TERMINA UN ENCARGO DE DIRECTOR RURAL Y SE FINALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que en relación con la revocatoria de los actos administrativos el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, prevé:

"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Que el artículo 97 ibídem, dispone en cuanto a la revocatoria de actos de carácter particular y concreto, lo siguiente:

"Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."

Que mediante Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**, se trasladó a el (la) directivo docente **WILMER ENRIQUE SOLAEZ ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **72.231.219**, para la Institución Educativa La Retirada, ubicada en el municipio de Ponedera, en el cargo de Rector en Propiedad.

Que en consecuencia, dio por terminado el encargo de Director Rural a el (la) docente **JESÚS DE LOS MILAGROS GARCIA TERAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.979**, en la Institución Educativa La Retirada, ubicada en el municipio de Ponedera, mediante Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**.

Que así mismo, dio por finalizada la vinculación temporal de **PEDRO CESAR MONSALVO MALDONADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **72.123.800**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria, mediante Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**.

Que el) directivo docente **WILMER ENRIQUE SOLAEZ ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **72.231.219**, no aceptó el traslado concedido mediante la Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0054 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN (A) DIRECTIVO DOCENTE, SE TERMINA UN ENCARGO DE DIRECTOR RURAL Y SE FINALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, revocará la Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**, mediante la cual se trasladó a el (la) directivo docente **WILMER ENRIQUE SOLAEZ ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **72.231.219**, para la Institución Educativa La Retirada, ubicada en el municipio de Ponedera, en el cargo de Rector en Propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar la Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**, mediante el cual dio por terminado el encargo de Director Rural a el (la) docente **JESÚS DE LOS MILAGROS GARCIA TERAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.636.979**, en la para la Institución Educativa La Retirada, ubicada en el municipio de Ponedera.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar la Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**, mediante el cual dio por finalizada la vinculación temporal de **PEDRO CESAR MONSALVO MALDONADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **72.123.800**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria.

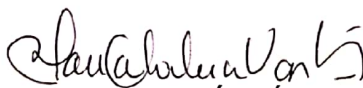
ARTÍCULO CUARTO: Adjuntar copia de este acto administrativo a la Resolución **0054** de fecha **veinte (20) de enero de 2022**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a el (la) educador antes mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los 21/01/2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ****SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)

PROYECTÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo